

TABLA DE CONTENIDO

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

1	OBJETIVO	1
2	ALCANCE	2
3	CLIENTES	3
4	EQUIPO DE TRABAJO	4
5	CRITERIO NORMATIVO	5
6	METODOLOGÍA	6
7	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	7
7.1	PLANTA DE PERSONAL EN SIGEP	7.1
7.1.1	PLANTA DE PERSONAL EN SIGEP	7.1.1
7.2	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	7.2
7.2.1	HOLAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA	7.2.1
7.2.1.1	HOLAS DE VIDA	7.2.1.1
7.2.1.1.1	HOLAS DE VIDAS DE FUNCIONARIOS	7.2.1.1.1
7.2.1.1.2	HOLAS DE VIDAS DE CONTRATISTAS	7.2.1.1.2
7.2.2	DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA	7.2.2
7.2.2.1	DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS	7.2.2.1
7.2.2.1.1	DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS DE CONTRATISTAS	7.2.2.1.1
7.3	SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORA FORMULADAS POR OCI	7.3
8	ANEXOS	8

SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (A abril 27 de 2015)

Bogotá, D.C. Mayo de 2015

OCI-Informe-018-2015
TRD 15.73 Seguimiento SIGEP

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO	4
6. METODOLOGÍA	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	5
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	6
7.1 PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.....	6
7.1.1 PLANTA DE PERSONAL	7
7.1.1.1 PLANTA DE PERSONAL EN SIGEP	7
7.1.2 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN..	7
7.2 HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA.....	8
7.2.1 HOJAS DE VIDA.....	9
7.2.1.1 HOJAS DE VIDAS DE FUNCIONARIOS.....	9
7.2.1.2 HOJAS DE VIDAS DE CONTRATISTAS	10
7.2.2 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA	11
7.2.2.1 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS	11
7.2.2.1 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS DE CONTRATISTAS	12
7.3 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORA FORMULADAS POR OCI	13
8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	14
9. ANEXOS	14

SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación a la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, para el registro de las hojas de vida de los funcionarios públicos y los contratistas de prestación de servicios personales y la información relacionada con las novedades de personal, en cumplimiento a lo establecido en los Decreto 1145¹ de 2004, 2842² de 2010 y Decreto Ley 019³ de 2012.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la planta de personal, novedades de personal, contratos de prestación de servicios, hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas reportados en el SIGEP, a través de la revisión y comparación de la información registrada en el aplicativo frente a las bases de datos de la Subdirección de Talento Humano y Subdirección Administrativa y Financiera, en el periodo comprendido entre los meses de diciembre 15 a abril 27 de 2015.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son los Despachos del Ministro, del Secretario General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, y el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó el seguimiento realizado por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

¹ Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP, vigente solo artículo 13.

² Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

³ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

5. CRITERIO NORMATIVO

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar el seguimiento fueron las siguientes:

- Ley 874 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Circulares Conjuntas 005 y 007 de 2011 del Ministerio del Trabajo y del DAFP
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2015.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no encontrar documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

⁴ “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determina la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados , la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno realiza la verificación y evaluación a la implementación y gestión del SIGEP, con base en los reportes generados por la OCI, Subdirección de Talento Humano y Coordinación de Contratos y en los resultados de la verificación realizada directamente en el aplicativo SIGEP conjuntamente con la dependencia responsable del proceso. Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

7.1 PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

Riesgo identificado por la OCI⁵: [1] Que no se registren en el SIGEP, en el término legalmente establecido, la cantidad de empleos de la planta de personal aprobada, empleos provistos y novedades de personal (vinculaciones, vacantes, encargos, retiros, etc.) conforme a la información existente en la Subdirección de Talento Humano. [2] Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.

⁵ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Control Identificado por la OCI⁶: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

7.1.1 Planta de Personal

Verificación: De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano a la OCI⁷, el total de empleos que conforman la Planta de Personal del MME, el siguiente:

INFORMACION PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (27 de abril de 2015)	
Total Empleos	305
Total Empleos Provistos	272
Total Empleos Vacantes	33

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

7.1.1.1 Planta de Personal en SIGEP

La Información relacionada con la denominación de la totalidad de los cargos que conforman la Planta de Personal se encuentra registrada en el SIGEP, así mismo todos los componentes que requieren de este insumo tales como normatividad, nomenclatura, escala, estructura formal, planta de personal, grupos internos de trabajo, distribución de planta y manual de funciones.

7.1.2 Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Verificación: En la base datos remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos⁸, se observa que a abril 27 de 2014, se encuentran en ejecución 110 contratos de prestación de servicios profesionales. La OCI procedió a verificar el registro en el aplicativo SIGEP, a través del *Reporte Consulta Contratos de la Entidad*⁹, observando que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentran registrados en el SIGEP.

Observación

- ✓ La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos en los meses de enero a abril 27 de 2014, se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: [2] Que el registro de los contratos en el SIGEP no se haga en el término establecido.", no se materializo para la actualización de la información

⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

⁷ En correo electrónico del 14 y 30 de abril de 2015 y radicado 2015022159 de abril 6 de 2015

⁸ En correo electrónico del 9 ,23 y 27 de abril de 2015.

⁹Reporte SIGEP, remitido el 16 y 27 de abril de 2015 por la Coordinación de Contratos.

de los contratos de prestación de servicios suscritos a abril 27 de 2015, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a abril 23 de 2015, fue **Efectiva**.

7.2 HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA

Criterio Normativo: El artículo 1° del Decreto 2232 de 1995, establece la obligación para los funcionarios y contratistas de diligenciar el formato de declaración de bienes y rentas: “Quien vaya a tomar posesión de un cargo público o a celebrar contrato de prestación de servicios con duración superior a tres (3) meses, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.”

El Artículo 1°. Del Decreto 736 de 1996, Modifica el artículo 4° del Decreto 2232 de 1995, el cual quedará así: La actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad.

De conformidad con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

En concordancia con el Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, el jefe de recursos humano o de contratos o quien haga sus veces, debe verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista, en relación con la hoja de vida y declaración de bienes y renta.

En observancia del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Memorando 2015010601 de febrero de 2015, expedida por el la Subdirección de Talento Humano, recordando lineamientos y plazo para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Riesgo identificado por la OCI¹⁰: [1] Que los servidores públicos o contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta. [2]

¹⁰En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

Que la Subdirección de Talento Humano y la Coordinación de Contratos, no realicen seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.

Control Identificado por la OCI¹¹: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

7.2.1 Hojas de Vida

7.2.1.1 Hojas de vidas de funcionarios

Verificación: En mesa de trabajo realizada en la Subdirección de Talento Humano el 17 y 27 de abril de 2015, la OCI revisó la información registrada en el aplicativo SIGEP, de las hojas de vida de los funcionarios de planta a abril 27 de 2015.

Se verificó la coincidencia de la información del *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*¹² frente al número de empleos provistos en la planta de personal. Los funcionarios titulares de los cargos provistos (272)¹³, tienen la hoja vida registrada en el aplicativo SIGEP.

En el reporte se visualiza el registro de un servidor público Mauricio de la Mora Rodríguez, quien no es titular de la planta del Ministerio de Minas.

Se realizó aleatoriamente la revisión de 40 hojas de vida de los empleados de planta y sus soportes registrados en SIGEP, comparando los soportes de las historias laborales, como resultado se evidencia que los documentos se encuentran digitalizados en el aplicativo. No obstante lo anterior se observa que algunos documentos son poco legibles y por consiguiente son de difícil reutilización y procesabilidad. (*Ver anexo No. 1*).

Observación

- ✓ La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de los cargos provistos de la planta de personal, a abril 27 de 2015, se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP.
- ✓ Algunos de los documentos soportes de las hojas de vida de los funcionarios objeto de revisión, si bien se encuentran digitalizados en el aplicativo SIGEP, son poco legibles y de difícil reutilización y procesabilidad, lo cual no permite la aplicación del *Principio de la Calidad de la Información*¹⁴, establecido en el artículo 3 de la Ley de 1712 de 2014, la cual reglamenta Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

¹¹Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

¹²Reporte generado el 17 y 28 de abril de 2015 en el aplicativo SIGEP.

¹³Verificado en Planta de Personal a 28 de abril de 2015.

¹⁴“*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella...*”.

Oportunidad de Mejoramiento

- ✓ Informar y requerir a los funcionarios a cerca del cumplimiento de registrar documentos soportes de hoja de vida, que permitan ser legibles, reutilizables y procesables, toda vez que ello permite aplicar el *Principio de la Calidad de la Información*, establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los servidores públicos MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta.* [2] *Que la Subdirección de Talento Humano, no realice seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME.*, a abril 27 de 2015, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **MEDIO**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida de los funcionarios, fue **Efectiva**.

7.2.1.2 Hojas de vidas de contratistas

Verificación: En mesa de trabajo realizada en la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos, el 27 de abril de 2015, la OCI revisó la información registrada en el aplicativo SIGEP, de las hojas de vida de 110 contratos de prestación de servicios profesionales vigentes a abril de 2015.

Se verificó la coincidencia de la información del *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*¹⁵, frente al número de contratos suscritos¹⁶ y se evidenció que los contratistas (110), tienen la hoja vida registrada en el aplicativo SIGEP.

Se realizó aleatoriamente la revisión de 10 hojas de vida y sus soportes registrados en SIGEP, frente a los soportes de las carpetas de los contratistas, se evidencia que los documentos soportes se encuentran digitalizados en el aplicativo. No obstante lo anterior se observa que algunos documentos son poco legibles y por consiguiente son de difícil reutilización y procesabilidad. (*Ver anexo No. 2*).

Observación

- ✓ La información correspondiente a las hojas de vida y soportes, de los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a abril 27 de 2015, se encuentran registrada en el aplicativo SIGEP.
- ✓ Algunos de los documentos soportes de las hojas de vida de los contratistas objeto de revisión, si bien se encuentran digitalizados en el aplicativo SIGEP, son poco legibles y de difícil reutilización y procesabilidad, lo cual no permite la aplicación del *Principio de la*

¹⁵ Reporte generado el 16 y 27 de abril de 2015 en el aplicativo SIGEP.

¹⁶ Base de datos remitida en correo electrónico del 16 de abril de 2015, por Grupo Coordinación de Contratos.

Calidad de la Información¹⁷, establecido en el artículo 3 de la Ley de 1712 de 2014, la cual reglamenta Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Oportunidad de Mejoramiento

- ✓ Informar y requerir a los contratistas a cerca del cumplimiento de registrar documentos soportes de hoja de vida, que permitan ser legibles, reutilizables y procesables, toda vez que ello permite aplicar el principio de la calidad de la información, establecido en el artículo 3 de la Ley de 1712 de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los servidores de contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida* [2] *Que la Coordinación de Contratos, no realicen seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.*, a abril 27 de 2015, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Medio**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios y contratistas, fue **Efectiva**.

7.2.2 Declaraciones de Bienes y Renta

7.2.2.1 Declaraciones de Bienes y Rentas de funcionarios

Verificación: En mesa de trabajo realizada en la Subdirección de Talento Humano el 17 y 27 de abril de 2015, la OCI revisó en el *Reporte- Monitoreo de declaraciones de Bienes y Rentas¹⁸*, el registro y actualización del periodo declarado vigente, de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios de planta a abril 27 de 2015¹⁹.

Como resultado de lo anterior se evidenció que la declaración de la funcionaria María Juliana Gutiérrez Almeida se encuentra registrada en SIGEP, pero no tiene actualizado el periodo vigente de declaración. La declaración de bienes y rentas del funcionario Luis Alfredo Higuera Barrera se encuentra sin actualizar para los periodos 2013, 2014 y 2015, dado que este se encuentra en incapacidad. (Ver anexo No. 3).

Observación

- ✓ La información correspondiente a las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios de la planta provista a abril 27 de 2015, se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP.

¹⁷ "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella...".

¹⁸ Reporte generado el 16 y 27 de abril de 2015 en el aplicativo SIGEP.

¹⁹ Conforme artículo 1° del Decreto 2232 de 1995 y artículo 1° del Decreto 736 de 1996.

- ✓ El funcionario Luis Alfredo Higuera Barrera no ha realizado la actualización del periodo de declaración de bienes y rentas durante las vigencias 2013 y 2014, dado que se encuentra en incapacidad. La Subdirección de Talento Humano ha efectuado el respectivo requerimiento al funcionario mediante correo electrónico.

Oportunidad de Mejoramiento

- ✓ Requerir a los funcionarios pendientes de actualización del periodo de declaración de bienes y rentas dado que la norma que obliga a los servidores públicos a la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica²⁰, no establece excepciones.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los servidores públicos del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus declaraciones de bienes y renta.* [2] *Que la Subdirección de Talento Humano, no realicen seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público del MME.*, a abril 27 de 2015, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios, fue **Efectiva**.

Validación: En mesa de trabajo realizada el 11 de mayo de 2015 con la Subdirección de Talento Humano, se verificó en el aplicativo SIGEP, la evidencia de actualización de la declaración de bienes y rentas de la funcionaria María Juliana Gutiérrez Almeida, registrada en SIGEP el 7 de mayo de 2015. Así mismo se revisó el correo enviados al funcionario Luis Alfredo Higuera Barrera a requiriéndole la actualización de la declaración de bienes y rentas.

De otra parte se verificó la baja en SIGEP, del servidor público Mauricio de la Mora Rodríguez.

Comentario OCI: Las evidencias presentadas y verificadas fueron evaluadas y consideradas por la OCI.

7.2.2.1 Declaraciones de Bienes y Rentas de contratistas

Verificación: En mesa de trabajo realizada en la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos, el 27 de abril de 2015, la OCI revisó la información del *Monitoreo de declaraciones de Bienes y Rentas*²¹, frente al número de contratos suscritos²² y se evidenció que los contratistas (110), tienen la declaración de bienes y rentas

²⁰ Decreto 736 de 1996, Modifica el artículo 4° del Decreto 2232 de 1995,

²¹ Reporte generado el 16 y 27 de abril de 2015 en el aplicativo SIGEP.

²² Base de datos remitida en correo electrónico del 16 de abril de 2015, por Grupo Coordinación de Contratos.

registrada con su periodo de declaración actualizado en el aplicativo SIGEP²³. (Ver anexo No. 4).

Observación

- ✓ La información correspondiente a las declaraciones de bienes y rentas de los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigente a abril 27 de 2015, se encuentran registradas y con periodo de declaración actualizado en el aplicativo SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus declaraciones de bienes y renta.* [2] *Que la Coordinación de Contratos, no realicen seguimiento en el SIGEP a la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.*, a abril 27 de 2015, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel **Bajo**, permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios y contratistas, fue **Efectiva**.

7.3 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORA FORMULADAS POR OCI

La OCI en mesa de trabajo realizada en la Subdirección de Talento Humano el 17 y 27 de abril de 2015, realizó seguimiento a las observaciones realizadas en el seguimiento SIGEP, del mes de diciembre de 2014²⁴. En lo que refiere a registros de hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de funcionarios, los resultados están contenidos en los numerales 7.2.1.1 y 7.2.1.2

En mesa de trabajo realizada en la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos, el 27 de abril de 2015 se realizó el seguimiento a lo que cuenta a las observaciones realizadas a registros de contratos, hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas, de contratistas en SIGEP, los resultados están contenidos en los numerales 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de este informe.

Respecto a las observaciones referida a que las modificaciones de los contratos, contenidas en los otro si de los mismos, no se visualizan en los reportes generados por el aplicativo SIGEP, y a que el registro y organización de la información contenida en el reporte SIGEP- *Auditoría de Contratos*, el cual contiene adicional a la información contenida en el reporte *Consulta Contratos de la Entidad*, no está en servicio de generación en el aplicativo. La Coordinación de Contratos remitió evidencias de solicitud de requerimiento y respuestas del DAFP, (Correos de 24, 27 y 28 de abril de 2015) acerca de los temas, se observa que la respuesta del DAFP es que está en revisión.

²³ Conforme artículo 1° del Decreto 2232 de 1995 y artículo 1° del Decreto 736 de 1996.

²⁴ Informe OCI-082-2014

Respecto de la baja de contratistas la Coordinación de Contratos ha adelantado este trabajo y ha reportado los incidentes al DAFGP (Correos de 13 de febrero, 17 de marzo y 16 de abril de 2015).


Se realizó seguimiento a la información del Directorio Servidores públicos SIGEP, empleados y contratistas para el caso de los funcionarios de planta que presentaban en la denominación el cargo como no reportado o la denominación el mismo no correspondía a la denominación de la planta de personal vigente, se realizó una revisión aleatoria y se evidenció que la observación fue acogida.

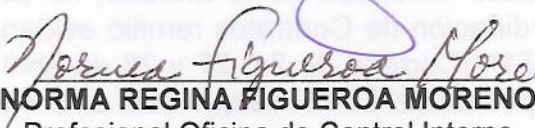
8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
1	<i>Planta y Novedades de Personal</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
2	<i>Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
3	<i>Hojas de Vida Funcionarios</i>	EFICIENTE	Medio	EFFECTIVA
4	<i>Hojas de Vida Contratistas</i>	EFICIENTE	Medio	EFFECTIVA
5	<i>Declaraciones de Bienes y Rentas Funcionarios</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
6	<i>Declaraciones de Bienes y Rentas Contratistas</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

9. ANEXOS


INGRID ESPINOSA SANCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
 Profesional Oficina de Control Interno